



MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD Y AGENDA  
URBANA

SECRETARÍA GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE CONSERVACIÓN

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:** "Reordenación de accesos en el entorno del P.K. 390 de la carretera N-110. Tramo: Navaconcejo-Plasencia". Provincia de Cáceres.

**Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido):** 167.638,69 €

**Clave:** 39-CC-50005

**Provincia:** CÁCERES

La Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **18-02-2019** (publicada en el BOE número 112, de 11 de mayo de 2022), en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

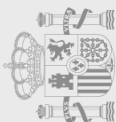
Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación ha emitido, además, su correspondiente informe relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

A la vista del informe de alegaciones **SE HACE CONSTAR:**

1. Que el proyecto de trazado: "*Reordenación de accesos en el entorno del P.K. 390 de la carretera N-110. Tramo: Navaconcejo-Plasencia. Provincia de Cáceres*", con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **167.638,69 €**, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre y el artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
2. Que en el proyecto se incluye un anejo donde se justifica que no se precisa realizar expropiaciones. La Información Pública, será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad viaria (art. 36.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).

**Y SE PROPONE:**

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "*Reordenación de accesos en el entorno del P.K. 390 de la carretera N-110. Tramo: Navaconcejo-Plasencia*". *Provincia de Cáceres*", con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **167.638,69 €**.
2. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción que dé cumplimiento a las prescripciones que son el resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública.
3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:**  
"Reordenación de accesos en el entorno del P.K. 390 de la carretera N-110. Tramo: Navaconcejo-Plasencia.  
Provincia de Cáceres"

4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

El Subdirector General de Conservación  
*Firmado electrónicamente*  
Álvaro Navareño Rojo

**PROPONE**

El Director General de Carreteras  
*Firmado electrónicamente*  
Juan Pedro Fernández Palomino

**APRUEBA**

La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana  
P.D. El Secretario General de Infraestructuras  
(OM TMA/1007/2021, modificada por la OM  
TMA/221/2022).  
*Firmado electrónicamente*  
Francisco Javier Flores García

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

